

LANTEK AUTOMATIZACIÓN, S. L.
(Sociedad escindida)

LANTEK AUTOMATIZACIÓN, S. L.
LANTEK SHEET
METAL SOLUTIONS, S. L.

ELOSU
SOCIEDAD DE INVERSIONES, S. L.
(Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión

Con fecha 5 de diciembre de 2005, la Junta General Universal de socios de la sociedad ha acordado la escisión total de Lantek Automatización, S.L., con disolución sin liquidación de la misma dividiendo su patrimonio en tres partes que se transmiten a tres sociedades de nueva creación, en base al proyecto de escisión debidamente depositado el 2 de diciembre de 2005, en el Registro Mercantil de Álava y con aprobación del Balance de escisión cerrado el 30 de julio de 2005.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores en el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio, que deberá ser ejecutado en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Miñano, 5 de noviembre de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración.—V.º B.º Presidente: Doña M.ª Carmen Salaverria Jimeno y don Juan Luis Larrañaga Lizarralde.—63.267. y 3.ª 15-12-2005

LASERBETÓN, S. A.
(Sociedad absorbente)

PAVIMENTOS UPESA, S. L.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias de las Sociedades «Laserbetón, Sociedad Anónima» y «Pavimentos Upesa, Sociedad Limitada», celebradas con carácter de Universal el día 3 de diciembre de 2005, aprobaron por unanimidad su fusión, mediante la absorción de «Laserbetón, Sociedad Anónima» con la disolución sin liquidación de la Sociedad absorbida, «Pavimentos Upesa, Sociedad Limitada», que transmite en bloque todo su patrimonio a la absorbente, que adquiere por sucesión universal todos sus derechos y obligaciones. Todo ello de conformidad con el proyecto de fusión suscrito por los miembros del órgano de administración de cada una de las sociedades intervinientes y debidamente depositado en el Registro Mercantil de La Rioja, el día 9 de septiembre de 2005.

La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad absorbente ha acordado modificar el artículo primero de sus Estatutos sociales con el objeto de adoptar la denominación social de «Santolaya y Ulloa, Sociedad Anónima», acuerdo al que se le ha dado la debida publicidad en anuncio separado.

Como consecuencia de la fusión acordada, la sociedad absorbente ha aumentado su capital social en 320.335,77 euros, pasando a tener un capital social de 380.460,00 euros, integrado por una nueva serie de 38.046 acciones de 10,00 euros de valor nominal cada una de ellas.

Los socios y acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión, tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión que se encuentran a su disposición en los domicilios sociales de las referidas entidades.

Los acreedores de cada una de las sociedades participantes podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas

durante el plazo de un mes contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio de la fusión.

Logroño, 3 de diciembre de 2005.—Don Desiderio Ulloa Cubillas, Administrador único de Pavimentos Upesa, S.L. y don Domingo Nicolás Santolaya, Administrador único de Laserbetón, S.A.—63.313.

y 3.ª 15-12-2005

LECTRA SISTEMAS ESPAÑOLA, S. A.
(Sociedad absorbente)

INVESTRÓNICA SISTEMAS, S. A. U.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Los socios de «Lectra Sistemas Española, S.A.» y de «Investrónica Sistemas, S.A.» (Sociedad Unipersonal), acordaron en fecha 30 de junio de 2005, en respectivas Juntas Generales Extraordinarias y Universales, por unanimidad, la fusión de ambas entidades mediante la absorción de «Investrónica Sistemas, S.A.» por «Lectra Sistemas Española, S.A.» por lo que ésta transmite en bloque su patrimonio social a «Lectra Sistemas Española, S.A.» que lo adquiere por sucesión universal, y se extingue aquella mediante su disolución sin liquidación.

Se hace constar el derecho de los acreedores y representantes de los trabajadores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro del acuerdo y los Balances de fusión.

Asimismo se participa que durante el plazo de un mes a contar desde el último anuncio del acuerdo, los acreedores de ambas sociedades podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 30 de junio de 2005.—Secretario del Consejo de Administración de «Lectra Sistemas Española, S.A.», José Manuel López-Campos Rodríguez, Secretario del Consejo de Administración de «Investrónica Sistemas, S.A.U.», Corinne Barbot-Morales.—63.271.

y 3.ª 15-12-2005

MAIOLAHOTELS, S. A.

Corrección de errores

Rectificación del anuncio publicado en el Borme el 27 de mayo de 2005.

Según se explica por el Administrador judicial en su informe al Juzgado del mes de septiembre de 2005, procede realizar la siguiente rectificación sobre la exigencia de desembolso de dividendos pasivos de la sociedad.

La totalidad de los dividendos pasivos pendientes que ascendían a 42.822,11 € deben ser desembolsados por don Miguel Sastre Mayol. De ellos han sido desembolsados 4.778,04 €, quedando pendientes 38.044,07 €, que deberán ser ingresados en la cuenta abierta a nombre de la sociedad 2056/0002/54/4112003537. El plazo para su desembolso será de quince días desde la publicación del presente anuncio.

La falta de desembolso provocará los efectos previstos en los artículos 42 a 46 de la Ley de Sociedad Anónimas.

Cala de Sant Vicenç, 23 de septiembre de 2005.—El Administrador judicial, Antonio Balaguer Llabres.—64.323.

MANUEL CANTOS ELÍAS
(SONOAUTO)

Edicto

El Secretario judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Sevilla, don Alonso Sevillano Zamudio,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución número 75/2005, dimanante de autos número 440/04, a instancia de Antonio Clavijo López y Francisco Clavijo

López, contra Manuel Cantos Elías «Sonoauto», en la que con fecha se ha dictado auto, por el que se declara a la ejecutada Manuel Cantos Elías «Sonoauto», con CIF: 28.388.745 Y en situación de insolvencia por importe de 4.197,27 euros de principal, más la cantidad de 1.259,18 euros presupuestados para intereses y costas; insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Sevilla, 29 de noviembre de 2005.—El Secretario judicial.—63.362.

MANUFACTURAS COLESPORT, S. A.

(En liquidación)
(Sociedad cedente)

ALFREDO MARTÍNEZ POLLÁN
Y MARÍA JOSEFA GÓMEZ CURIEL
(Cesionarios)

Se acordó en Junta general de socios, celebrada con carácter universal en fecha de 18 de Octubre de 2005 por unanimidad. La Disolución y Liquidación simultánea de la Compañía con cesión Global del Activo y del Pasivo a los socios don Alfredo Martínez Pollán y doña María Josefa Gómez Curiel, se hace constar el derecho de los Acreedores, de cedente y cesionarios a obtener el texto íntegro del Acuerdo de Cesión y/a oponerse en las mismas condiciones y con los mismos efectos previstos para el caso de fusión.

Madrid, 18 de octubre de 2005.—Liquidador, Alfredo Martínez Pollán.—64.388.

MARÍA REMEDIOS PASTOR GIL

Declaración de insolvencia

Doña María Dolores Rivera García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Alicante,

Hago saber: Que en procedimiento de Ejecución 69/05 de este Juzgado seguido a instancia de Rosa Ana Martínez Martínez, contra la empresa María Remedios Pastor Gil, sobre reclamación de despido, se ha dictado auto de fecha 25 de noviembre de 2005 por el que se declara a la/s empresa/s ejecutada/s en situación de insolvencia provisional por importe de 6.084,40 euros de principal, más 1.277,72 euros calculados provisionalmente para intereses y costas del procedimiento.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la LPL. expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Alicante, 3 de octubre de 2005.—La Secretaria Judicial, María Dolores Rivera García.—63.180.

MARPHONE, S. L.

Edicto

Doña María Ángeles Pallicer Mercadal, Secretaria sustituta del Juzgado de lo Social número 1 de Ciudadella de Menorca,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 14/05, dimanante del de demanda número 4/05, que se tramita en este Juzgado a instancia de doña María del Mar Gornés Álamo, contra la entidad Marphone, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de insolvencia de fecha 24 de noviembre de 2005, cuyo apartado a) de su parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

«a) Declarar a la ejecutada Marphone, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 1.077,85